



UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA

SEDE BOGOTÁ
FACULTAD DE MEDICINA
SECRETARÍA ACADÉMICA

RESOLUCIÓN 001 DE 2013
(03 de abril de 2013)

“Por la cual se seleccionan los graduandos en el 2012-03 de la Facultad de Medicina que pueden aspirar a un cupo de admisión automática a un posgrado en la Universidad Nacional de Colombia”

**LA SECRETARIA DE FACULTAD DE LA
FACULTAD DE MEDICINA**

CONSIDERANDO:

1. Que el literal c) del artículo 57 del Acuerdo 008 de 2008 del Consejo Superior Universitario, establece que “Los estudiantes de pregrado de la Universidad Nacional de Colombia podrán continuar estudios de posgrado sin presentar examen de admisión, cuando al graduarse pertenezcan al grupo del diez por ciento (10%) de los estudiantes con el mejor rendimiento académico de su programa curricular...”
2. Que de acuerdo a lo reglamentado en el artículo 3º del Acuerdo 070 de 2009 del Consejo Académico, es función de la Secretaría de Facultad, semestralmente seleccionar al grupo de graduandos que en cada periodo académico se encuentren dentro del 10% con el mejor PAPA.
3. Que una vez realizada la revisión de los Promedio Aritméticos Ponderado Acumulados – PAPA- de los graduados durante el 2012-03, se determinaron los nombres de los graduados que se encuentran dentro del 10% con el mejor PAPA.

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Seleccionar a los siguientes graduados de la CARRERA DE MEDICINA, quienes de acuerdo a la normatividad vigente y teniendo en cuenta que se encuentran dentro del 10% con el mejor PAPA, entre los graduados del 2012-03, podrán aspirar a la asignación de un cupo de admisión automática a un posgrado en la Universidad Nacional de Colombia:

DNI	NOMBRE	P.A.P.A	FECHA DE GRADO
1020751276	Quintero Barbon Edna Rocio	4.3	14/12/2012
1032434972	Ruiz Mejia Alba Fernanda	4.3	14/12/2012
1018429921	Patiño Jaramillo Nasly Gisell	4.3	14/12/2012
1026560382	Montoya Barrera Julio Manuel	4.3	14/12/2012
1030544963	Galindo Mendez Brahyan Jose	4.3	14/12/2012

ARTÍCULO SEGUNDO: Seleccionar a los siguientes graduados de la CARRERA DE NUTRICIÓN Y DIETÉTICA, quienes de acuerdo a la normatividad vigente y teniendo en cuenta que se encuentran dentro del 10% con el mejor PAPA, entre los graduados del 2012-03, podrán aspirar a la asignación de un cupo de admisión automática a un posgrado en la Universidad Nacional de Colombia.

DNI	NOMBRE	P.A.P.A	FECHA DE GRADO
1032429231	Rojas Guerrero Angy Nataly	3.5	05/10/2012

ARTÍCULO TERCERO: Seleccionar a los siguientes graduados de la CARRERA DE FISIOTERAPIA, quienes de acuerdo a la normatividad vigente y teniendo en cuenta que se encuentran dentro del 10% con el mejor PAPA, entre los graduados del 2012-03, podrán aspirar a la asignación de un cupo de admisión automática a un posgrado en la Universidad Nacional de Colombia.

DNI	NOMBRE	P.A.P.A	FECHA DE GRADO
1070917752	Gualtero Ussa Humberto	4.2	05/10/2012
1022355030	Fajardo Lopez Nandy Estefania	4.2	05/10/2012
1018418787	Gonzalez Garcia Laura Ximena	4.1	05/10/2012
1026559605	Sanabria Chacon Yeisson	4.1	05/10/2012

ARTÍCULO CUARTO: Seleccionar a los siguientes graduados de la CARRERA DE FONOAUDILOGÍA, quienes de acuerdo a la normatividad vigente y teniendo en cuenta que se encuentran dentro del 10% con el mejor PAPA, entre los graduados del 2012-03, podrán aspirar a la asignación de un cupo de admisión automática a un posgrado en la Universidad Nacional de Colombia.

DNI	NOMBRE	P.A.P.A	FECHA DE GRADO
1026564418	Barrera Suarez Erika Lorena	4.4	14/12/2012
1026570950	Caro Herrera Johana Andrea	4.4	05/10/2012
1022362531	Medina Torres Yudy Andrea	4.3	05/10/2012

ARTÍCULO QUINTO: Seleccionar a los siguientes graduados de la CARRERA DE TERAPIA OCUPACIONAL, quienes de acuerdo a la normatividad vigente y teniendo en cuenta que se encuentran dentro del 10% con el mejor PAPA, entre los graduados del 2012-03, podrán aspirar a la asignación de un cupo de admisión automática a un posgrado en la Universidad Nacional de Colombia.

DNI	NOMBRE	P.A.P.A	FECHA DE GRADO
1022351758	Monico Diaz Paola Andrea	3.8	05/10/2012

PARAGRAFO 1: Los egresados interesados en aspirar a un cupo de admisión automática, deberán presentar solicitud personal y escrita ante la Secretaría de Facultad a la cual pertenece el programa de posgrado que le interesa cursar, hasta la fecha establecida por la Dirección Nacional de Admisiones dentro del calendario de admisión regular, para la formalización de la inscripción vía internet. Artículo 5º del Acuerdo 070 de 2009.

PARAGRAFO 2: Una vez el Consejo de Facultad, de acuerdo a lo reglamentado en el Acuerdo 070 de 2009, estudie las solicitudes recibidas y asigne los cupos para admisión automática bajo los criterios académicos y de equidad, los graduados favorecidos deberán manifestar de forma escrita su aceptación o no del cupo otorgado. En caso de que el egresado no exprese su voluntad de aceptación del cupo de admisión automática otorgado, se entenderá que no acepta el mismo.

PARAGRAFO 3: De acuerdo a lo establecidos en el artículo 8 del Acuerdo 070 de 2009 del Consejo Académico, el plazo para la aceptación del cupo otorgado se prorrogará hasta por las dos siguientes convocatorias de admisión a programas de posgrado posteriores a la fecha de graduación y se podrá conceder un año adicional de plazo en los casos en que el programa deseado no se convoque durante el plazo establecido o cuando los estudiantes sean egresados del programas curriculares que exijan un periodo de practica o ejercicio profesional posterior a la culminación de los estudios.

ARTICULO SEXTO: Envíese copia de la presente Resolución a la Oficina de Historias Académicas, a la Coordinación de Carrera de Medicina, Nutrición y Dietética, Fisioterapia, Fonoaudiología y Terapia Ocupacional.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE.-

Dada en Bogotá D.C., a los tres (03) días del mes de abril de 2013

Original firmada por:

EDGAR CORTÉS REYES
Secretario de Facultad